



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210010800

Se agrega a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la cual se observa el registro de la medida cautelar sobre el porcentaje correspondiente al demandado Manuel Armando Amaya López.

Se advierte que, sobre el inmueble objeto de medida cautelar pesa hipoteca, motivo por el cual con apoyo en lo reglado por el art. 462 del C.G.P. El Despacho Dispone:

Citar al señor Narciso Orjuela Valderrama, acreedor hipotecario del aquí demandado.

Le corresponde a la demandante el trámite de enteramiento al acreedor, proceda conforme lo traza los arts. 290 SS del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

Estado 16 de fecha 02/02/2022